

470027817

**DISPONE BAJA SIN ENAJENACIÓN DEL BIEN
QUE INDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS
DE MENOR TAMAÑO**

Santiago, 27 MAR. 2017

R. A. E. N° 891

VISTOS: Lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 824 de 1974, 415 de 1976; 721 de 1978, el Art. 24° del Reglamentario N° 577 del 16 de agosto de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1.600 del 6 de noviembre de 2008 de Contraloría General de la República y en R.A. Exenta N° 07, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 del Decreto Supremo N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que aprueba el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales autoriza a los servicios a dar de baja sin enajenación los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar.

Que el artículo 31 del Decreto Supremo N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que aprueba el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales detalla que se considera de desecho aquel material que ha perdido las condiciones que lo hacían útil o aprovechable para el servicio respectivo.

Que la especie cuya baja sin enajenación, se solicita se encuentra en mal estado de funcionamiento, como consecuencia de su uso legítimo o por obsolescencia técnica situación verificada en terreno por el encargado de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, Don Andrés Sánchez Araya.

RESUELVO:

1°.- AUTORIZÁSE la baja sin enajenación de la especie que se detalla a continuación:

Codigo del Bien	Detalle
5752	SILLA ESTANDAR DE VISITA SIN BRAZOS

2° El bien individualizado anteriormente será retirado por el departamento de aseo y ornato de la Ilustre Municipalidad de la Serena, servicio que tiene un valor de \$5.000 pesos.

3° Rebájese del inventario de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el bien antes individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



[Handwritten signature]

**HÉCTOR ALEGRÍA CÁCERES
ENCARGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

[Handwritten signature]
BMP/avp
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Oficina de Partes

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
27 MAR 2017
TERMINO DE TRAMITACION



CERTIFICACION DE INUTILIZACION

La Serena,

Certifico que el bien que se detallan a continuación se encuentra inutilizable y en mal estado debido a su desgaste natural.

Código del Bien	Detalle del Bien	Estado
5752	Silla Estándar Negra sin Brazo.	El bien se encuentra en mal estado y es irreparable.

A circular official stamp is partially visible, containing the text "SEREMI REGIONAL MINISTERIAL" and "CHILE". Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink. Below the signature, the name and title of the official are printed.

ANDRES SANCHEZ ARAYA
SECRETARIO REGIONAL DE ECONOMIA (S)
Región de Coquimbo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Forma de pago = EFECTIVO

R.U.T.: N° 69.040.100-2
 Arturo Prat N° 451
 Fono: (56) - (51) - 2206600

N° 1328121

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

SUB SEC ECONOMIA Y EMPRESA DE MENDOTAMA		27/02/2017	93
Nombre		Fecha Giro	N° Orden
BALMADEDA Nº 441, Of 23		LA SERENA	060721000-5
Domicilio		Ciudad	R.U.T.
MEDIO AMBIENTE		Tipo de Tributo	Cód. Act. Ec.
		Período	ROL
		23/02/2017	
Unidad Giradora		Cuota	Venc. Pago
Retiro de mobiliario dado de baja según Memo Nº 470015617.			

Denominación	Código	Valor Girador	Valor Pagado
RETIRO DE ESCOMBROS	115-03-01-003-999-006		5,000
SUBTOTAL			5,000

IMPRESOS FERNANDO PEREZ - RUT: 9.240.986-9 - CRUZ 365 - FON: 2218074 - CONCEPCION

SOLO PATENTES COMERCIALES

- El contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:
- Avisar cambio de dueño
 - Avisar traslado del negocio.
 - Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
 - Ubicar la patente en un lugar visible al público.
 - La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.
- PTORRE

I.P.C.			
Multas e Int.			
TOTAL			5,000

Válido únicamente con



FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

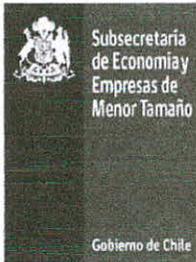
DUPLICADO: CONTRIBUYENTE

Forma de pago EFECTIVO



La Serena
 Ilustre Municipalidad

www.laserena.cl



MEMORÁNDUM N° 470015617 /

**A : ANDRES SANCHEZ ARAYA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE LA REGION DE COQUIMBO**

**DE : MARIELA ACEVEDO PERIC
ENCARGADA (S) UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Fecha: 20-02-2017

Junto con saludar y mediante el presente Se informa a Ud. la recepción conforme de Oficio número 33, correspondiente a la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Coquimbo en el cual se solicita la baja de una silla estándar color negro sin brazos número de inventario 5752.

Debo señalar que según lo solicitado puede proceder a la baja y el pago de \$5000.- pesos a la Ilustre Municipalidad de La Serena para el retiro de dicha silla.

Cabe indicar que para proceder al retiro de la silla por parte de la Municipalidad previamente Uds. deberán remitir a la Unidad de Abastecimiento el certificado de inutilización firmado según corresponda y además la boleta con el pago correspondiente a la Ilustre Municipalidad de La Serena, todo esto con la finalidad de que nosotros podamos emitir previamente al retiro de la silla, la Resolución de Baja.

Lo anterior para conocimientos y fines pertinentes.

Saluda atentamente.


MARIELA ACEVEDO PERIC
ENCARGADA (S) UNIDAD SERVICIOS GENERALES

470027817

**DISPONE BAJA SIN ENAJENACIÓN DEL BIEN QUE INDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Santiago, 27 MAR. 2017

R. A. E. N° 891

VISTOS: Lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 824 de 1974, 415 de 1976; 721 de 1978, el Art. 24º del Reglamentario N° 577 del 16 de agosto de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1.600 del 6 de noviembre de 2008 de Contraloría General de la República y en R.A. Exenta N° 07, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 del Decreto Supremo N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que aprueba el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales autoriza a los servicios a dar de baja sin enajenación los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar.

Que el artículo 31 del Decreto Supremo N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que aprueba el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales detalla que se considera de desecho aquel material que ha perdido las condiciones que lo hacían útil o aprovechable para el servicio respectivo.

Que la especie cuya baja sin enajenación, se solicita se encuentra en mal estado de funcionamiento, como consecuencia de su uso legítimo o por obsolescencia técnica situación verificada en terreno por el encargado de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, Don Andrés Sánchez Araya.

RESUELVO:

1º.- AUTORIZÁSE la baja sin enajenación de la especie que se detalla a continuación:

Código del Bien	Detalle
5752	SILLA ESTANDAR DE VISITA SIN BRAZOS

2º El bien individualizado anteriormente será retirado por el departamento de aseo y ornato de la Ilustre Municipalidad de la Serena, servicio que tiene un valor de \$5.000 pesos.

3º Rebájese del inventario de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el bien antes individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



[Handwritten signature]

**HÉCTOR ALEGRÍA CÁCERES
ENCARGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



RMP/avp
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Oficina de Partes